



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 1037 -2023-A/MPS

Chimbote, 07 NOV. 2023

VISTO:

El Informe N° 217-2023-PPM-MPS e Informe N° 137-2023-PPM-MPS de la Procuraduría Pública Municipal, solicitando la emisión de Resolución de Alcaldía dando cumplimiento al mandato judicial ordenado mediante la Resolución Número 17 emitida por el 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, Exp. 01125-2015-0-2501-JR-LA-04, sobre Acción Contenciosa Administrativa, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, por disposición del Inc. 2) del art. 139° de la Constitución Política del Perú, principios y derechos de la función jurisdiccional, ninguna autoridad puede dejar sin efecto resoluciones judiciales (...); en ese orden el art. 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Organiza del Poder Judicial, aprobado con Decreto Supremo N° 017-93-JUS, establece que toda autoridad está obligado a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales emanada de autoridad judicial competente en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, con Resolución Número Seis de fecha 25ENE'2016, emitida por el Cuarto Juzgado Laboral - Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

Declarando **FUNDADA EN PARTE** la demanda interpuesta por ALAN DANIEL CONTRERAS GARCÍA contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, sobre Proceso Contencioso administrativo, en consecuencia se:

- 1) **DECLARA** la Nulidad de resolución ficta de deniega su solicitud de fecha 27-noviembre-2014 y la Resolución de Alcaldía N° 033077-2014-MPS de fecha 23-febrero-2015
- 2) **CUMPLA** la demandada con expedir nueva resolución administrativa, reconociendo el Pago de Beneficios Sociales al actor:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1037

- a) Respecto al periodo de vigencia del vínculo laboral 09-febrero-2005 al 19-febrero-2007, en relación al pago de Beneficios sociales e incrementos remunerativos, conforme a los considerandos desarrollados, con reconocimiento de intereses.
- b) Pago de incremento remunerativo, después de producida su incorporación judicial, otorgado por convenio colectivo aplicables para el año 2012
- 3) **INFUNDADO** respecto al pago de incrementos remunerativos, durante el periodo que estuvo despedido arbitrariamente 19-febrero-2007 hasta el 01-enero-2012. **CÚMPLASE**, consentida y/o ejecutoriada que sea la presente resolución. Notifíquese. -



Que, a través de la Resolución Numero Once de fecha 20ENE'2017, emitida por la Segunda Sala Civil - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

CONFIRMANDO la sentencia contenida en la resolución número SEIS, de fecha veinticinco de enero de dos mil dieciséis, que resuelve declarar FUNDADA en parte la demanda interpuesta por don ALAN DANIEL CONTRERAS GARCIA contra la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA sobre PROCESO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO; en consecuencia, corresponde ORDENAR a la demandada cumpla con reconocer el derecho en merito a los fundamentos señalados en la presente resolución. Notifíquese, y Devuélvase a su juzgado de origen. - Juez Superior ponente Pedro E. Rodríguez Huayaney.



Que, mediante Resolución Numero Quince de fecha 14NOV'2022, emitida por el 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

REQUIÉRASE a las demandadas MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA, A FIN DE QUE EN EL PLAZO DIEZ DÍAS HÁBILES, CUMPLA CON EXPEDIR NUEVA RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA a favor del demandado, dispuesta en la resolución número ONCE otorgándole los beneficios sociales, CONFORME ESTA ORDENADO EN LA SENTENCIA DE VISTA; Y/O EN TODO CASO CUMPLA LA DEMANDADA CON INFORMAR SI SE HA TOMADO LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS NECESARIAS A EFECTOS DE CUMPLIR CON LA SENTENCIA DE CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 46° DEL DECRETO SUPREMO DEL DECRETO SUPREMO N° 011-2019-JUS1 TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27584, BAJO APERCIBIMIENTO DE MULTA DE UNA UNIDAD DE REFERENCIA PROCESAL (01 URP), EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A CADA UNO DE LOS REQUERIDOS. Interviniendo la secretaria que da cuenta por disposición del superior. NOTIFIQUESE.-

Que, mediante Informe N° 016-2023-PPM-MPS, el Procurador Publico Municipal remite el expediente judicial N° 1125-2015-0-2501-JR-LA-04, solicitando la emisión del **acto resolutivo** a fin de dar cumplimiento a la Resolución Numero Quince de fecha 14NOV'2022, emitida por el 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, esto es:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1037

CUMPLIR con expedir nueva resolución administrativa a favor del demandante, dispuesta en la resolución número Once otorgándosele los beneficios sociales, conforme esta ordenado en la sentencia de vista y/o en todo caso cumpla la demandada con informar si se ha tomado las medidas administrativas necesarias a efectos de cumplir con la sentencia de conformidad a lo señalado en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584, Bajo apercibimiento de Multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), en caso de incumplimiento a cada uno de los requeridos;

Que, mediante Resolución Numero Dieciséis de fecha 14NOV'2022, emitida por el 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, se resolvió:

CORREGIR el error material en la resolución número SEIS (SENTENCIA) en cuanto a la numerología de la resolución de alcaldía, debiendo decir: "Resolución de Alcaldía N° 0202-2015-A/MPS de fecha 23FEB'2015" quedando subsistente todo lo demás que contiene; Notifíquese.

Que, mediante Informe N° 217-2023-PPM-MPS, el Procurador Publico Municipal remite el Expediente Judicial N° 1125-2015-0-2501-JR-LA-04, solicitando la emisión del **acto resolutivo** a fin de dar cumplimiento a la Resolución Numero Diecisiete de fecha 31AGO'2023, emitida por el 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa, esto es:

REQUERIR por última vez a la demandada Municipalidad Provincial del Santa, a fin de que cumpla con expedir nueva resolución administrativa otorgando los beneficios sociales a favor del demandante, conforme a lo ordenado en sentencia; y/o en todo caso cumpla la demandada con informar si se ha tomado las medidas administrativas necesarias a efectos de cumplir con lo ordenado de conformidad con lo señalado en el artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS – Texto Único Ordenado de la Ley N° 27584; bajo apercibimiento de multa de una Unidad de Referencia Procesal (01 URP), en caso de incumplimiento. Notifíquese;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del art. 20° y art. 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas pertinentes al presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR la Nulidad de la Resolución Ficta que deniega su solicitud de fecha 27-noviembre-2014 y la Resolución de Alcaldía N° 0202-2015-MPS de fecha 23 de febrero de 2015.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE 1037

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER el Pago de Beneficios Sociales a favor de don ALAN DANIEL CONTRERAS GARCIA:

- a) Respecto al periodo de vigencia del vínculo laboral 09-febrero-2005 al 19-febrero-2007, en relación al pago de Beneficios sociales e incrementos remunerativos, conforme a los considerandos desarrollados, con reconocimiento de intereses.
- b) Pago de incremento remunerativo, después de producida su incorporación judicial, otorgado por convenio colectivo aplicables para el año 2012



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Procuraduría Pública Municipal, poner en conocimiento de la presente Resolución de Alcaldía al 4° Juzgado Laboral Contencioso Administrativo - Corte Superior de Justicia del Santa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.c.
GM
GPyP
GAyF
GRH
PPM
Arch.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA

Ing. Luis Fernando Camarra Alor
ALCALDE

CHIMBOTE